



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



RESOLUCIÓN N° 281/2.021

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.010 – HC 036 -2.021. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Resolución: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes mejoras en condiciones de trabajo, infraestructura y en los servicios para trabajadores de la salud en la zona rural del Departamento.

El rol fundamental que cumplen los trabajadores de la salud en la zona rural de nuestro Departamento en centros de salud y postas sanitarias

Y;

CONSIDERANDO: Que nuestro Departamento posee una superficie de 41.317 Km², a lo largo de los cuales se concentra la población en dos zonas, la urbana y la rural.

Que las personas de la zona rural se agrupan en localidades cabeceras de los distritos, aunque el mayor porcentaje de ellas se encuentra dispersa en puestos, distantes de entre sí.

Que la cobertura de salud a los residentes de la zona rural se hace a través del Área Sanitaria mediante rondas del personal que es el primer eslabón del sistema de salud, el nexo entre la familia o la comunidad con los profesionales de la salud, se trata de un personal polivalente que realiza tareas múltiples en la zona rural.

Que para llegar a cada zona y lograr el cometido planteado es necesario conocer los caminos, la zona y la idiosincrasia de cada lugar.

Que debe garantizarse el acceso a la salud de la población de la zona rural brindando los medios necesarios a quienes cumplen con tan noble tarea.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza la posibilidad de mejorar condiciones de trabajo en la infraestructura y en los servicios para trabajadores de la salud en la zona rural del Departamento de Malargüe.

ARTICULO 2°: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes el cumplimiento de las siguientes necesidades al personal del Área Sanitaria Malargüe:

- a) Pago del Ítem de mayor dedicación y viáticos durante los días que se encuentren de guardia enfermeros y choferes del área.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



- b) Pase a planta de Agentes Sanitarios, Enfermeros y Choferes que cuenten con más de dos años de antigüedad.
- c) Entrega de la indumentaria correspondiente a cada sector.
- d) Creación de nuevos cargos de Agentes Sanitarios y Choferes oriundos del Departamento.

ARTICULO 3º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes las siguientes incorporaciones y mejoramiento de infraestructura en obras, servicios y equipamiento en los Centros de Salud y Postas Sanitarias:

- a) Movilidades nuevas, utilitarios y ambulancias 4x4, debido a los caminos que deben transitar.
- b) Ampliaciones, refacciones y modernizaciones en Centros de Salud, tanto de la zona rural como urbana.
- c) Mejoramiento de las instalaciones de energía solar en los Centros de Salud y Postas Sanitarias para que cuenten con energía eléctrica las 24 hs.
- d) Conectividad a internet.
- e) Computadoras e impresoras para cada Centro de Salud.
- f) Disponibilidad de medicamentos de uso en Atención Primaria de la Salud.
- g) Mejoramiento en las comunicaciones en Centros de Salud y movilidades, mediante Sistema Tetra.

ARTICULO 4º: Remitir copia de la presente pieza legal a Legisladores Provinciales por el 4º Distrito Electoral, Autoridades del Hospital Regional y Área Sanitaria Malargüe para conocimiento.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTINUEVE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Blanca Carolina Páez
Secretaria

Oswaldo Martín Palma
Presidente

